

DIARIO DE



BARCELONA,

Del miércoles 1.º de

octubre de 1828.

San Remigio Obispo y Confesor.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de los Angeles de Religiosas de Santo Domingo: se reserva á las seis y media de la tarde.

Gala con uniforme por la feliz restitucion del REY nuestro Señor en la plenitud de sus derechos Soberanos.

Sale el sol á las 6 hs. y 9 ms., y se pone á las 5 hs. y 51 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
30 6 mañana.	14 grad.	8 32 p. 10 l. 2	N. O. sereno.
id. 2 tarde.	19	6 32 9	2 S. nubecillas.
id. 10 noche.	15	5 32 10	4 N. N. E. sereno.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 6 de setiembre.

NOTICIAS DEL TEATRO DE LA GUERRA.

Campo delante de Schumla 29 de julio.

Ayer á las cinco de la tarde dos brigadas del tercer cuerpo que está á las órdenes del general de infanteria Rudzewicz, se adelantaron por el flanco derecho para ocupar las alturas llenas de bosques que se hallan sobre el camino de Silistria. Este movimiento se ejecutó con gran celeridad y feliz éxito, protegido de la tercera bateria de la artilleria volante, y apoyado por la division de cazadores de á caballo. Mientras se efectuaba este una masa de caballeria enemiga, sostenida por un reducto construido delante de Schumla, y por algunas piezas de su artilleria volante, procuró desalojarnos de nuestra ventajosa posicion; pero apenas comenzó á hacernos fuego, fue desmontada. La caballeria turca se dirigió sobre nuestra ala derecha, y atacó con denuedo los cuadros de los regimientos 15 y 16

de cazadores que formaban su estremidad, y al mismo tiempo por otro lado á nuestras baterías volantes; pero sus esfuerzos fueron inútiles. Un vivísimo fuego de metralla y de fusilería bien sostenido destruyó al enemigo por todas partes, matándole 400 hombres. Con este motivo ha regalado el Emperador al ayudante general Kisielew, gefe del gran cuartel general del segundo ejército, una espada guarnecida de brillantes, y al cuartel-maestre, general del mismo ejército, Berg, la gran banda de Sta. Ana.

Hoy hemos fortificado las baterías que ocupamos ayer, á pesar del fuego de los reductos y de los atrincheramientos del enemigo, y de los continuados ataques de sus tiradores.

El general Girow, que con un destacamento de cosacos tomó la direccion de Kuszern, llegó á Razgrad, en donde hizo 100 prisioneros, y libertó á 12 familias cristianas búlgaras de la persecucion de los turcos; por cuya accion le ha recompensado el Emperador con la orden de Sta. Ana de primera clase. El general Rudiger, á la cabeza de una division compuesta de infantería, caballería y artillería, siguió la direccion de Eski-Stambul, y el coronel Leprandi la de Dzinma.

La escuadra del almirante Greigh ha llegado á Kawarna, y se ha situado al otro lado de Varna para ausiliar el sitio de esta plaza. El bloqueo de Silistria continúa, y los batallones de reserva de las colonias militares ya comienzan á entrar en la Moldavia y en la Valaquia.

Campo de Schumla 1.º de agosto.

El Emperador, despues de haber dado todas las disposiciones necesarias para que las operaciones del campo de Schumla se continuasen con vigor, á fin de estrechar mas y mas el ejército de Hussein-baja, de interceptar sus comunicaciones, y de ocupar sucesivamente las posiciones que puedan comprometer el campo atrincherado de los turcos, marcha mañana á Varna para pasar revista á la escuadra del almirante Greigh, que se halla ya delante de esta plaza, é inspeccionar por sí las obras de su sitio.

En seguida irá S. M. en uno de los buques de su escuadra á Odesa, y despues de haber pasado allí algunos dias, regresará á la cabeza de su guardia, cuyas columnas estan pasando el Danubio, y se reunirán en Bazardjick.

La marcha del general Rudiger sobre Eski-Stambul ha causado al enemigo mucha inquietud, y viendo que se hallaba espuesto á que se le cortase su comunicacion principal con la capital y el interior del imperio Otomano, destacó ayer la mayor parte de su caballería y de su artillería para atacar y hacer retroceder á la division del general Rudiger; pero el movimiento de este era sostenido por una parte del 7.º cuerpo; asi es que á consecuencia de algunas cargas y de algun fuego de artillería se vieron los turcos obligados á encerrarse en Schumla, despues de haber sufrido alguna perdida. El general Rudiger ha tomado posicion en las inmediaciones de Eski-Stambul, con lo cual ha cortado asi el camino real de Constantinopla.

ESPAÑA.

Madrid 22 de setiembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden señalando el haber que deben disfrutar los Oficiales indefinidos cuando se hallan procesados.

El REY nuestro Señor, á quien he dado cuenta de un oficio del Capitan general de Andalucía fecha de 21 de febrero último, en que con motivo de no considerar mas haber la intervencion de aquel Ejercito á los oficiales indefinidos que se hallan procesados, que el de la tercera parte del señalado por la Real orden de 8 de marzo de 1824 á la calidad de tales indefinidos, consulta el que deberá ser, atendida la insuficiencia de tan reducida asignacion: S. M., conformándose con el parecer de su Consejo Supremo de la Guerra, á quien estimó oir sobre este particular, ha tenido á bien resolver, que el abono del haber que haya de hacerse á los mencionados Oficiales sea el de la tercera parte del que corresponde por Reglamento á sus empleos, conforme á lo prevenido en la Real orden de 13 de abril de 1815. De Real orden &c. Madrid 5 de setiembre de 1828. — Zambrano.

Otra señalando los descuentos que deben hacerse por media anata y Montes pios á los empleados en activo servicio de la carrera civil de Real Hacienda que se hallan clasificados segun las bases del Real decreto de 7 de febrero de 1827.

Conformándose el REY nuestro Señor con lo que el Contador general de Distribucion propone en 13 de agosto próximo, se ha servido S. M. mandar 1.º Que á los empleados en activo servicio de la carrera civil de Real Hacienda que se hallan clasificados segun las bases del Decreto de 7 de febrero de 1827, se continúe descontando lo que adeuden á los Montes pios por mesadas de ingreso, siempre que lo que alcancen por sus sueldos devengados y no satisfechos hasta su clasificacion no cubra lo que deban por aquel concepto: 2.º Que siga el descuento de la media anata, y en pago de ella se admitan los atrasos de pagas; y últimamente, que mientras S. M. no determina otra cosa se ecsijan los mismos descuentos que se ecsigian antes á los empleados que hasta ahora no han sido clasificados, ni han sufrido variacion ni reforma en sus sueldos, como sucede con los dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia. De Real orden &c. Madrid 10 de setiembre de 1828. — Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Domingo Maria Barrafon, Viñals de Foix y Perez, condecorado con la cruz del segundo sitio de Zaragoza, y con el escudo de distincion concedido por S. M. á sus fieles y leales servidores, Caballero de la orden Real y militar de S. Luis de Francia, Socio de la Real sociedad aragonesa, Académico de la Real de nobles artes de

su capital, Intendente del ejército y principado de Cataluña, Subdelegado de todas rentas Reales en él, Presidente de la Real Junta de Comercio, y de la de purificacion de empleados civiles. Etc. Etc.

Debiéndose proceder en virtud de Real orden de diez y seis de marzo último á la subasta y remate del arriendo de los derechos impuestos al aguardiente y licores que se introduzcan por las puertas de esta ciudad, con arreglo al Real decreto de catorce de diciembre de mil ochocientos veinte y seis: Hago saber: Que el citado arriendo será por el término de tres años, á contar desde el dia en que se ponga en posesion el Arrendatario, y que se verificará en los estrados de esta intendencia el primer remate de él, en el dia seis de octubre próximo, el segundo en veinte y siete del mismo, y el último en diez y siete de noviembre siguiente; y todos desde las doce á la una de los referidos dias, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Seran preferidos en este arriendo. 1.^o los que anticipen el importe de él: 2.^o los que hagan mayor anticipacion, y 3.^o y último los que disminuyan los plazos que en ningun caso podrán ser menos de cuatrimestres, sin que ninguna de estas ventajas sea causa bastante para disminuir el total valor del remate.

2.^a En el caso de no hacerse las mejoras que señala el artículo anterior, será obligacion del arrendatario pagar el precio del arriendo por tercios de año anticipados y en moneda metálica de oro ó plata con exclusion absoluta de todo papel moneda.

3.^a No se admitirán las posturas de sngetos deudores á la Real Hacienda, ni de los extranjeros, si antes no renuncian á los fueros de su pavellon.

4.^a No tendrá lugar la rebaja del precio del arriendo por causas imprevistas.

5.^a Despues del primer remate se admitirán las pujas de medio diezmo, diezmo, y cuarto, y el que las haga ha de afianzar en el acto por el valor de su importe.

6.^a Las fianzas para seguridad del arriendo dederán ser en dinero metálico ó en fincas libres y de facil venta; con la prevencion de que si dieren en dinero metálico deberá depositarse el importe de una tercera parte de la cantidad anual en que quedase rematado el arriendo, y si en fincas en una tercera parte mas de lo que importa la cantidad de la fianza en metálico, y en ambos casos deberán dichas fianzas obtener la aprobacion del Sr. Intendente, previas las formalidades prevenidas por instrucciones.

7.^a El arrendatario tendrá obligacion de pagar los derechos del escribano y corredor del espediente de subasta, escritura y tres copias autorizadas del arriendo, una para la intendencia, otra para la contaduria y otra para la administracion de provincia.

8.^a El arrendatario pondrá en las puertas sus encargados para vigilar la introduccion de aguardiente y licores, siendo del cargo de aquellos el cesigir los derechos correspondientes de los mismos espíritus con arreglo al Real decreto de 14 de diciembre de 1826 que son 14 rs. vn. fijos sobre cada arroba castellana de aguardiente hasta 24 grados: de 18

rs. sobre cada arroba castellana de los de 24 grados hasta 28, y de 22 rs. sobre cada arroba castellana de los 28 grados arriba: y 22 rs. fijos en cada arroba castellana de los licores ordinarios y comunes: y 26 rs. por cada arroba castellana de los finos; sin que pueda aumentar estos derechos por pretesto alguno.

9.^a No podrá el arrendatario introducir aguardiente y licores extranjeros.

10. Los empleados de la Real Hacienda en las puertas harán las cananaciones, graduaciones y peso de los aguardientes y licores conforme á dicho Real decreto, á lo que asistirá el arrendatario ó sugeto que le represente para su conocimiento y cobro de los competentes derechos, y en caso de sentirse agraviado del aforo dará parte á la Administracion de provincia con pruebas auténticas y sin entorpecer la entrada para evitar agolpamiento en la puerta, que puede perjudicar á los intereses de S. M.

11. No podrá cobrar los derechos el arrendatario de los aguardientes y licores que se introduzcan por las puertas siempre que la entrada por tierra ó por mar tenga por objeto el depósito ó tránsito para su embarco para América, estraccion al extranjero ó á otros pueblos del reino; pero el arrendatario intervendrá la entrada y salida para que no se le defrauden los derechos de lo que de dichos espíritus se consumiere en esta ciudad, bajo el concepto de que de toda introduccion que de ellos se hiciere sin conocimiento del arrendatario incurrirá en la pena de comiso. Su valor como y el de las introducciones clandestinas que se hicieren á esta ciudad por tierra ó por mar se aplicará al arrendador con rebaja de la octava parte del juez, las costas y la que el arrendador señale á los aprehensores.

12. Para evitar el fraude que podria cometerse con grave detrimento de la Real Hacienda por parte del arrendatario ú otras personas de su convenio, introduciendo por dichas puertas crecidas cantidades de aguardiente y licores en los seis meses últimos del arriendo; debe tener entendido que del resultado de las introducciones hechas en los dos años y medio primeros del arriendo se formará un año comun y de todo lo mas que se hubiese introducido de dicho año comun en el último año del arriendo, deberá el arrendatario satisfacer á la Real Hacienda los derechos indicados, respeto deber considerarse que lo mas introducido en el tercer año debe servir para el consumo del prócsimo venturo.

13. El arrendatario podrá tener sus rondas de noche para privar las introducciones por la muralla, teniendo sus individuos nombramiento del arrendatario autorizado por la Administracion y V.^o B.^o del Sr. Intendente de Provincia.

14. La Real Hacienda prestará el auxilio competente al arrendatario como subrogado que está en el percibo de los derechos de la misma, pero debe tener entendido el arrendatario que incurrirá en la pena de 25tt catalanas de cada introduccion que se hiciese de su cuenta; y si fuese por otro, cobrase los derechos sin hacer la debida manifestacion en la puerta respectiva.

15. Los Credencieros de la puerta del Angel, y del Mar únicas ha-

bilidades para las introducciones de estos líquidos, llevarán un libro foliado, y rubricado por las oficinas en que anotarán todas las introducciones que se hagan de aquellos con separacion de grados y nombre del introductor, con cuyo objeto se previene el ecsamen de la condicion 10 de esta tabla, y finido cada mes pasarán á las oficinas de provincia un estado en resumen del importe de dichas introducciones para su debido conocimiento.

16. El Arrendatario dará parte á la Administracion de provincia de cuantas aprehensiones hiciere de aguardiente y licores en las puertas y murallas de esta ciudad, pidiendo el comiso para la aplicacion segun la condicion 11 de esta tabla.

En consecuencia los que quieran tomar á su cargo el indicado arriendo, deberán presentarse personalmente ó por medio de legitimo apoderado en los estrados de esta Intendencia en los dias y hora señalados para hacer sus proposiciones con arreglo á las condiciones sobre insertas. Y para que venga á noticia de todos he mandado expedir el presente en Barcelona á los 26 de setiembre de 1828. = Domingo Maria de Barrafon. = Por mandado de S. S. = Mariano Llobét y Vaixeras.

El 10 del prócsimo fenecido, conforme á lo anunciado en el diario del 8, se celebraron bajo la presidencia de una comision de vocales de la Real Junta de Comercio los ecsámenes públicos de cuatro alumnos de la escuela gratuita del idioma italiano establecida en la Real Casa Lonja de esta ciudad de la que es catedrático D. Luis Bordas. Los desempeñaron D. Nicanor de Franco, D. José Oriol, D. Joaquin Balcells y D. Plácido Contreras. Dió principio al acto D. Nicanor de Franco leyendo su discurso en italiano sobre la concordancia del participio cuando tiene por ausiliar *avere*, demostrando cuan poco acordes han estado los autores italianos en esta parte y la regla que puede establecerse segun el célebre autor de la gramática de gramáticas. Siguióse el acto traduciendo por su turno los cuatro ecsaminados del italiano al español y vice-versa varios libros tanto en prosa como en verso, contestando acertadamente á las preguntas que los circunstantes se sirvieron hacerles; y escribieron en español lo que se les dictó en italiano y vice-versa, en cuyo ejercicio D. José Oriol escribió en la pizarra respondiendo á las muchas preguntas que de cada una de las palabras analíticamente se le hicieron. Terminaron los ecsámenes con la lectura por D. Joaquin Balcells de su discurso en español en el que despues de haber demostrado la equivocada idea de los que creen ser muy fácil la lengua italiana, dió en nombre de los demas compañeros las gracias á la Real Junta de Comercio por el anelo con que procura la instruccion de la juventud. La facilidad con que estos alumnos hablaban el italiano, la soltura con que traducian cualquier frase y la solucion que supieron dar á muchas preguntas ambiguas y á varias dudas que se les propusieron, convencióron á todos los concurrentes que estaban bien radicados en los principios del idioma y que no podia descarse mas en alumnos de un solo curso.

La Real Junta de Comercio con presencia del lucimiento en el desempeño del acto, ha manifestado su aprecio con una medalla de plata á ca-

da uno de los cuatro alumnos examinados D. José Oriol, D. Joaquín Balcells, D. Nicanor de Franco y D. Plácido Contreras.

AVISOS AL PÚBLICO.

Contaduría de Aduanas del principado.

D. Agustín Bros, administrador que fue de la Real Aduana de Tarragona, se presentará en la misma á recojer unos documentos que le pertenecen.

El patron Miguel Valls, del jabeque la virgen de Lluch, saldrá para Palma el día 4 del corriente; admite cargo y pasajeros.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españoles. De Marsella y Cette en 5 días la goleta-polar Astrea, de 50 toneladas, su patron Juan Garrell, con fierro, lienzos, queso, drogas, quincalla y otros géneros á varios. De Alcudia en 3 días el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas su patron Miguel Bruno Capó, con cerdos é higos de su cuenta. Ademas trece buques de la costa con carbon, vino, leña y otros géneros.

Despachadas.

Jabeque español, patron Nicolas Morey, para Alcudia con efectos y lastre. Laud id. patron Angel Mari, para Cartagena con id. Idem id. patron Josef Adam, para Valencia con id. Idem id. patron Josef Agustín Sorolla, para Vinaroz con id. Idem id. patron Vicente Miralles, para Valencia con id. Idem id. patron Miguel Montoya, para Castellon en lastre. Bergantin-polar toscano, capitan Agustín Craviotto, para la Habana en id. Ademas ocho buques para la costa de esta provincia con sardina efectos y lastre.

Dieta. De 533 cuarteras de trigo de Sevilla á 48 rs. la cuartera, en casa de Francisco Rodés y comp.^a, semolero calle del Hospital.

Otra: de 466 cuarteras de trigo de Santander á 60 rs. la cuartera, en casa de Pedro Monteis y comp.^a, hornero calle dels Flasers, ámbas durarán hoy y mañana.

Otra: de 14 sacos de arroz de Valencia á 22½ pesetas el quintal, en casa de Francisco Feliu, semolero, en el Borne.

Otra: de 166 quintales de algarrobas de Tortosa, á 1tt 89 y 8 ds. el quintal; en la calle de la Puerta Nueva, casa n.º 6.

Otra: de 20 cargas de carbon de San Feliu á 69 6 ds. la arroba de alsina, y á 59 6 ds. el de arranque, en el barco del patron Agustín Planelles, y durarán los días 1, 2 y 3 del corriente.

Fiestas de iglesia. Solemnes cultos, que los Regidores administradores de la capilla del Sto. Angel de la Guarda, protector y patrono de esta ciudad, con sus devotos tributan al mismo Sto. Angel, en su propia capilla sita encima de la puerta del mismo nombre: hoy vigilia de la festividad á las 6 de la tarde se cantarán solemnes completas. Mañana día propio del Sto. Angel, desde las 5 de la mañana á las 12 se celebrarán un compe-

tente número de misas: á las 10 será la mayor que cantará la capilla de música de la parroquial iglesia de Sta. Maria del Mar, en la que hará el sermón el Rdo. D. José Viñes, presbítero y beneficiado de la insigne comunidad de dicha parroquia. Por la tarde á las cinco de ella la misma capilla de música solemnizará el Santísimo Rosario, explicando en él sus misterios el R. P. L. jubilado Fr. Juan Vilademunt, religioso Mínimo, el cual hará despues una breve plática, con los gozos del Sto. Angel. Y por la noche desde las primeras oraciones hasta las diez los músicos harán un rato de siesta para solemnidad del dia. Y se advierte al público que la entrada á dicha capilla del Angel será por la puerta principal y la salida por la última, á fin de evitar toda confusion y conservar el respeto y veneracion debida al Sto. Angel, como todo está dispuesto por orden del Escmo. Sr. General Gobernador de esta ciudad.

Retornos. En el meson del Alba hay la galera de Juan Vilella (a) Melsa, ordinario de Girona que sale mañana para la misma ciudad; en el del Violin la de Lorenzo Graells para Cervera; y en la calle del Pino num. 13, la del ordinario de Zaragoza que sale para aquella ciudad y lleva los asientos á cuatro duros.

Pérdida. Dias atrás se perdió desde S. Gervasio á esta ciudad y al pasar por varias calles de ella, un libro en 8.º blanco encuadernado de pergamino, con varios apuntes. Se gratificará con diez reales vellon al sugeto que lo haya encontrado y lo devuelva en la oficina de este periódico.

Nodriz. En la calle de Escudellers, el espartero que vive frente la librería de Sauri y compañía, informará de una nodriz parida por primera vez, 18 meses hace.

Una recién parida busca criatura para criar en su propia casa, sita en la calle de San Ramon, núm. 47, en la escalera del carbonero.

Teatro. En celebridad del feliz aniversario de la restitution del REY nuestro Señor (Q. D. G.) á la plenitud de sus derechos Soberanos, se ejecutará hoy la siguiente funcion: La compañía española representará la pieza cómica en un acto, titulada: *El Preso, ó La Semejanza*; y á continuacion se cantará por la italiana el segundo acto de la ópera seria, nominada: *Caritea, Regina di Spagna*, música del célebre maestro Mercadante. El teatro estará iluminado, y el precio de entrada será como en los dias de ópera.

Notu. De hoy en adelante empezarán las funciones á las seis y media en punto.

Cambios del dia 30.

Londres $37\frac{1}{4}$ y $37\frac{1}{2}$ á v. f.

Marsella 15 y 25 á 62 c á corta f.

Paris 15 y 60 c.

Madrid $\frac{3}{4}$ á $\frac{4}{4}$ p. c. ben.

Cadiz $\frac{1}{2}$ p. c. id. corto.

Valencia $\frac{1}{2}$ p. c. daño id.

Murcia al par id.

Tarragona al par y $\frac{1}{2}$ p. c. ben.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.